

**APRUEBA COMPROMISOS DE PAGO DE
ARANCEL QUE INDICA.**

DECRETO EXENTO N° 00.441/2023.

Arica, abril 26 de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Resolución Exenta N° DJ046-4, de la Comisión Nacional de Acreditación, carta AJ N°150/2023 de abril 05 de 2023, Carta DCI N°028/2023 de abril 10 de 2023, Carta REC. N° 1093/2023, de abril 21 de 2023, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/30/2022, tomado de razón el 21 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley 20.129, del Ministerio de Educación se establece el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior, cuya función es la de verificar, promover la calidad de las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica autónomos y de las carreras y programas que ellos ofrecen, así como también autorizar y supervisar el adecuado cumplimiento de las Agencias de Acreditación.

Que, el artículo 27 de la referida Ley dispone que las carreras y programas de estudios conducentes a los títulos profesionales de Médico Cirujano, Cirujano dentista, Profesor de Educación Básica, Profesor de Educación Media, Profesor de Educación Diferencial o Especial y Educador de Párvulos deberán someterse al proceso de acreditación allí establecido.

Que, mediante Resolución Exenta N° DJ046-4, de la Comisión Nacional de Acreditación, de diciembre 19 de 2019, se aprueba el Reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, dictado en virtud de las modificaciones introducidas a las normas aprobada por Ley 20.129, ley 21.091 y ley N° 21.186, todas del Ministerio de Educación.

Que, el Dr. Julio Labraña Vargas, Director de la dirección de Calidad Institucional, solicitó mediante carta DCI N°028/2023 de abril 10 de 2023, la emisión del decreto correspondiente para la oficialización de los compromisos de pago de arancel relativos al proceso de acreditación de las carreras de Pregrado, Programa de Prosecución de Estudios Carrera Profesor de Educación Física N°02-003-23, Pedagogía en Educación Diferencial N° 02-004-23, Programa de Prosecución de Estudios Carrera Educación Parvularia N° 02-006-23 y Educación Parvularia N° 02-007-23.

Que, la Sra. Jacqueline Godoy Contreras, Asesora Jurídica de la Universidad de Tarapacá, otorgo visto bueno a los 4 compromisos de pago de arancel en comento, mediante carta AJ N° 150/2023 de abril 05 de 2023.

El mérito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá en Carta REC. N° 1093/2023, de abril 21 de 2023.

DECRETO:

1.- Regularizase los siguientes actos administrativos.

2.- Apruebase, el **COMPROMISO PAGO DE ARANCEL**, N°02-003-23, de fecha 14 de febrero 2023, correspondiente al proceso de acreditación de Pregrado del Programa de Prosecución de Estudios carrera profesor de Educación Física, contenido en documento adjunto, compuesto de una (01) hoja, rubricada por el Secretario (S) de la Universidad de Tarapacá.

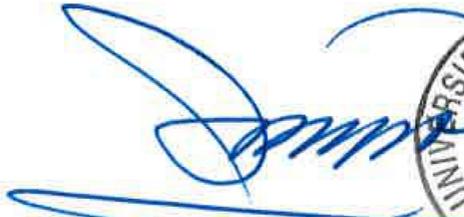
3.- Apruebase, el **COMPROMISO PAGO DE ARANCEL**, N°02-004-23, de fecha 14 de febrero 2023, correspondiente al proceso de acreditación de Pregrado de la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial, contenido en documento adjunto, compuesto de una (01) hoja, rubricada por el Secretario (S) de la Universidad de Tarapacá.

4.- Apruebase, el **COMPROMISO PAGO DE ARANCEL**, N°02-006-23, de fecha 09 de marzo 2023, correspondiente al proceso de acreditación de Pregrado del Programa de Prosecución de Estudios carrera Educación Parvularia, contenido en documento adjunto, compuesto de una (01) hoja, rubricada por el Secretario (S) de la Universidad de Tarapacá.

5.- Apruebase, el **COMPROMISO PAGO DE ARANCEL**, N°02-007-23, de fecha 09 de marzo 2023, correspondiente al proceso de acreditación de Pregrado de la carrera de Educación Parvularia, contenido en documento adjunto, compuesto de una (01) hoja, rubricada por el Secretario (S) de la Universidad de Tarapacá.

6.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto



EUGENIO DOUSSOULÍN ESCOBAR
Secretario (S) de la Universidad

JPM.EDE.yvv.



JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Rectora (S)

05 MAY 2023

CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA